

ESTATUTO ASOCIACION CIVIL

UNIÓN DE MUSICOS DE ORQUESTAS TÍPICAS
--

TITULO I - DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

Artículo 1°.- Con la denominación de Asociación Civil Unión de Orquestas Típicas, se constituye el día tres del mes de abril de 2006 una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la calle VENEZUELA 3246 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Son sus propósitos:

- a) Promover y representar a los músicos de las Orquestas Típicas y a sus integrantes. Propender al bien común y a la defensa de los legítimos intereses de los asociados.
- b) Promover la divulgación y conformación de las Orquestas Típicas y la enseñanza del tango.
- c) Realizar investigaciones, simposios, encuentros y toda otra actividad tendiente a desarrollar la y promover la formación de las Orquestas Típicas y la música del tango en vivo. Organizar eventos de actualización, congresos, simposios, jornadas, conferencias, viajes de estudio y todos otros cursos de capacitación en el ámbito nacional e internacional, talleres de artes y oficios, bailes, reuniones sociales, teatro, cine debate para fomentar la cultura de sus asociados. La Asociación podrá brindar su auspicio y firmar contratos y/o convenios con entidades civiles o gubernamentales nacionales e/o internacionales para el desarrollo de las actividades mencionadas. Las conclusiones de estas actividades podrán ser difundidas a través del órgano de difusión correspondiente de la Asociación.
- d) Mantener relaciones con entidades públicas y privadas, instituciones intermedias y gubernamentales, nacionales y /o extranjeras para la promoción del intercambio recíproco de experiencias.
- e) Realizar convenios con otras asociaciones e instituciones públicas o privadas que requieran su opinión o asesoramiento.
- f) Realizar toda actividad lícita tendiente a la grabación y difusión de material discográfico de sus asociados.
- g) Bregar por la difusión del Tango en Vivo a través de la Orquestas Típicas en todos los establecimientos educativos de todos los niveles, tanto públicos como privados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del territorio argentino y comunitarios y regionales en el ámbito internacional.

- h) Contribuir musicalmente con aquellas instituciones, comedores comunitarios, espacios de recreación vinculados a sectores en situación de vulnerabilidad social.
- i) Receptar y preservar películas, fotos, diapositivas, libros, revistas, videos, con valor cultural histórico, para la exhibición y consulta de la comunidad.
- j) Preservar y conservar muebles e inmuebles que tengan para la Ciudad de Buenos Aires y la República Argentina valor histórico cultural, como así también tomar la defensa por medios legales de todos aquellos objetos y/o instrumentos musicales que estén en peligro de destrucción o desaparición.
- k) Apadrinar y/o auspicar escuelas de frontera; proveyéndolas de material didáctico, de alimentos, medicamentos, y todo aquello que pueda servir al desarrollo humano e intelectual de los niños de las poblaciones fronterizas o zonas con interés nacional manifiesto.
- l) Promover la cobertura médico asistencial, medicina laboral, preventiva y social y las coberturas aseguradoras de las herramientas de trabajo para los asociados y sus familias.
- m) Gestionar por medio de las autoridades competentes, turismo de acuerdo al Decreto 2182/72 Art. 9º y 30º, recreación y todo tipo de entretenimiento para los asociados y sus familias.
- n) Crear filiales y/o delegaciones en cualquier punto del país y/o extranjero de acuerdo a las normas establecidas por los organismos competentes de las diversas jurisdicciones.
- o) Crear una oficina jurídica para el asesoramiento integral de los asociados.

Autoridades de la Asociación Civil UNIÓN DE MUSICOS DE ORQUESTAS TÍPICAS:

Presidente (3 años):

Ildefonso Pereyra

Secretario General (3 años):

Gabriel Atúm

Tesorera (3 años):

Karina Emma Martinelli

Secretario de Actas (3 años):

Oscar Daniel Pittana

Vocales Titulares (3 años):

Federico Vázquez

Carlos Sebastián Castro

Hernán Cabrera

Nicolás Tognola

Vocales suplentes:

Gabriel Bartolomei

Germán Marcos

Órgano de Fiscalización:

Titular:

Marco Bellini

Suplente:

Eugenio Luis Soria